



**RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 526**

San Isidro, 27 DIC. 2022

**LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA**

**VISTOS:**

El Informe N° 934-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0140-2022-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2021-MSI del 15 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 486 del 21 de diciembre de 2021, se aprobó y promulgó, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 150131 - Municipalidad Distrital de San Isidro (UE 301280) para el Año Fiscal 2022, ascendente a DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 247'928,859.00), en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, los artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, entre otros, mediante las Modificaciones en el Nivel Institucional, como las Transferencias de Partidas, que son aprobados mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, de acuerdo al numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 31638, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2022, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales;





## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 526



Que, el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63° de la Ley N° 31638, establece que para su implementación, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el inciso 1 de la citada disposición, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el bono excepcional acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, y que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, en ambos casos a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 307-2022-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; a través del cual, según el Anexo III del Decreto de Supremo precitado, se transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de S/ 1'262,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 307-2022-EF indica que: *“Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. (...)”*;



Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por traslado de créditos presupuestarios vía transferencia de partidas ascendente a S/ 1'262,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), correspondiente al otorgamiento del bono excepcional, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF; el mismo que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 420-2022-0400-GAJ/MSI;



**RESOLUCIÓN ALCALDIA N°**

**526**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF por un monto de S/ 1'262,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

(En Soles)



SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000005: Gestión de Recursos Humanos	
GASTO CORRIENTE	2.1: Personal y Otras Obligaciones Sociales	S/ 155,100.00
	2.3: Bienes y Servicios	S/ 1,107,700.00
<b>TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 1-00</b>		<b>S/ 1,262,800.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**PATRICIA LAZO DEL CARPIO**

Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía